



**adif**  
ALTA VELOCIDAD

**PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE – NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO – OURENSE. FASE III Y FASE IV PEDRALBA – OURENSE**

**LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - GALICIA**

**PROVINCIA: ZAMORA Y OURENSE**

**LONGITUD: 135 Km**

**DOCUMENTO E-1:  
ANEJO DE EXPROPIACIONES**



**OCTUBRE 2018**

## ANEJO Nº 2 EXPROPIACIONES

## ÍNDICE

<b>1. MEMORIA .....</b>	<b>2</b>
1.1. OBJETO DEL PROYECTO .....	2
1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS .....	2
<b>1.2.1. Lubián LC.....</b>	<b>2</b>
<b>1.2.2. Agudiña LC.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.3. Vilariño Do Conso – A Capela .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.4. Laza – Cerdedelo LC.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.5. Baños de Molgas LC.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.6. Taboadela AV-LC .....</b>	<b>3</b>
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
1.4. AFECCIONES.....	4
<b>1.4.1. Lubián LC.....</b>	<b>5</b>
<b>1.4.2. Vilariño Do Conso – A Capela .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4.3. Taboadela AV-LC .....</b>	<b>5</b>
1.5. EXPROPIACIONES.....	5
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.....	6
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.....	6
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	7
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	7
<b>1.9.1. Metodología.....</b>	<b>7</b>
<b>1.9.2. Precio unitario.....</b>	<b>8</b>
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....</b>	<b>8</b>
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	8
2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.....	9
<b>3. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS.....</b>	<b>17</b>
<b>4. PLANOS DE EXPROPIACIÓN.....</b>	<b>17</b>

## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PROYECTO

La finalidad del presente proyecto es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho proyecto tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE – NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO – OURENSE. FASE III y FASE IV PEDRALBA – OURENSE, para la construcción de las acometidas correspondientes a los siguientes emplazamientos:

1. LUBIAN LC
2. AGUDIÑA LC
3. VILARIÑO DO CONSO - A CAPELA
4. LAZA-CERDEDELO LC
5. BAÑOS DE MOLGAS LC
6. TABOADELA AV-LC

A continuación se describen los trazados de las líneas:

#### 1.2.1. Lubián LC

El punto de Entronque para la Línea está fijado en la Línea Aérea de M.T. propiedad de la Compañía Suministradora UNION FENOSA, en el apoyo actual nº 245 de la línea Aérea MT COB706-REQUEJO-6, COORDENADAS UTM ED 50 HUSO: 29 (674.700,84 X; 4.656.386,15 Y). El paso Aéreo - Subterráneo se realizará en el apoyo nº 1, de la línea proyectada, COORDENADAS UTM ED 50 HUSO: 29 (674.692,99 X; 4.656.379,95 Y).

La longitud total de la línea será de: 15 metros de línea aérea, en 1 alineaciones discurriendo por terrenos rústicos de fácil acceso, y 300 m de línea subterránea, quedando emplazada en su totalidad en el Término Municipal de Lubian (Zamora).

La canalización para el tramo de línea subterránea estará constituida por dos tubos plásticos, dispuestos en un prisma de hormigón no estructural HNE-125, la zanja a ejecutar tendrá 0,35 m de anchura y 1,01 m de profundidad.

La Línea discurrirá en la zona de influencia del Corredor del Norte-Noroeste de alta velocidad reglamentado por el R.A.T.

La línea estará formada por un circuito simple de tres conductores de aluminio-acero tipo 47-AL1/8ST1A en la línea aérea y HEPRZ1 150 mm<sup>2</sup> en AL, para tensión normalizada de 15 KV, (Diseñándose las instalaciones para una tensión nominal de 20 KV, en previsión de un aumento de la tensión de suministro por parte de la Compañía Suministradora), la tensión más elevada para el material será de 24 KV. Clasificada como de TERCERA CATEGORÍA. La línea aérea estará constituida por apoyos metálicos tipo celosía, con crucetas planas y aislamiento por cadenas de amarre.

La clase de energía será:

- Corriente Alterna trifásica.
- Frecuencia 50 Hz.
- Tensión compuesta 15 KV. (Diseñada para 20 KV)
- Factor de potencia 0,8

La línea en proyecto transcurre por terrenos de rústicos de fácil acceso, quedando emplazada en su totalidad entre los 500 y 1000 metros de altitud discurriendo por lo tanto en ZONA B.

Se Considerará una Potencia a Transportar de 50 KVA, correspondiente a la potencia Nominal del Centro de Transformación a Instalar.

### 1.2.2. Agudiña LC

No hay expropiaciones. En la actualidad existe un suministro en M.T, con una potencia contratada de 40 kW, con motivo de la modernización de las instalaciones ferroviarias en la estación de A Gudiña (Ourense), es necesario aumentar la potencia a 150 kW.

### 1.2.3. Vilariño Do Conso – A Capela

El punto de Entronque para la Línea está fijado en la Línea Aérea de B.T. propiedad de la Compañía Suministradora UNION FENOSA, en el apoyo actual COORDENADAS UTM ED 50 HUSO: 29 (646.434,75 X; 4.659.379,44 Y).

La longitud total de la línea será de: 140 de línea subterránea, quedando emplazada en su totalidad en el Término Municipal de Villarino do Conso (Ourense).

La Línea discurrirá en la zona de influencia del Corredor del Norte-Noroeste de alta velocidad reglamentado por el R.A.T.

La línea estará formada por un circuito simple de tres conductores de aluminio XZ1 0,6/1 KV 3\* 95 AL.

La línea en proyecto transcurre por terrenos de rústicos de fácil acceso, quedando emplazada en su totalidad entre los 500 y 1000 metros de altitud discurriendo por lo tanto en ZONA B.

Se Considerará una Potencia a Transportar de 50 kW.

### 1.2.4. Laza – Cerdedelo LC

No hay expropiaciones. En la actualidad existe un suministro en M.T, con una potencia contratada de 60 kW, con motivo de la modernización de las instalaciones ferroviarias en la estación de Laza-Cerdedelo (Ourense), es necesario aumentar la potencia a 160 kW.

### 1.2.5. Baños de Molgas LC

No hay expropiaciones. En la actualidad existe un suministro en B.T, con una potencia contratada de 5,5 kW, con motivo de la modernización de las instalaciones ferroviarias en la estación de Baños de Molgas (Ourense), es necesario aumentar la potencia a 10 kW.

### 1.2.6. Taboadela AV-LC

El punto de Entronque para la Línea está fijado en el nuevo apoyo a instalar cerca del apoyo existente BC37D3MI//25-4 la Línea Aérea de M.T. SCV810 propiedad de la Compañía Suministradora UNION FENOSA, COORDENADAS UTM ED 50 HUSO: 29 (596.540,38 X; 4.680.598,72 Y), COORDENADAS UTM ETR 89 HUSO: 29 (596.537,191 X; 4.680.589,24 Y).

La longitud total de la línea será de: 15 metros de línea aérea, en 1 alineaciones, discurriendo por terrenos rústicos de fácil acceso, y 520 m de línea subterránea, quedando emplazada en su totalidad en el Término Municipal de Taboadela (Ourense).

La canalización para el tramo de línea subterránea estará constituida por dos tubos plásticos, dispuestos en un prisma de hormigón no estructural HNE-125, la zanja a ejecutar tendrá 0,35 m de anchura y 1,01 m de profundidad.

La Línea discurrirá en la zona de influencia del Corredor del Norte-Noroeste de alta velocidad reglamentado por el R.A.T.

La línea estará formada por un circuito simple de tres conductores de aluminio-acero tipo 47-AL1/8ST1A en la línea aérea y HEPRZ1 150 mm<sup>2</sup> en AL, para tensión normalizada de 15 KV, (Diseñándose las instalaciones para una tensión nominal de 20 KV, en previsión de un aumento de la tensión de suministro

por parte de la Compañía Suministradora), la tensión más elevada para el material será de 24 KV. Clasificada como de TERCERA CATEGORÍA. La línea aérea estará constituida por apoyos metálicos tipo celosía, con crucetas planas y aislamiento por cadenas de amarre.

La clase de energía será:

- Corriente Alterna trifásica.
- Frecuencia 50 Hz.
- Tensión compuesta 15 KV. (Diseñada para 20 KV)
- Factor de potencia 0,8

La línea en proyecto transcurre por terrenos de rústicos de fácil acceso, quedando emplazada a menos de 500 metros de altitud discurriendo por lo tanto en ZONA A.

Se Considerará una Potencia a Transportar de 50 KVA, correspondiente a la potencia Nominal del Centro de Transformación a Instalar.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al tramo denominado Pedralba – Ourense, de la Línea de Alta Velocidad Olmedo – Ourense. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los términos municipales de Lubian, Provincia de Zamora, Comunidad Autónoma de Castilla – León y a los términos municipales de Vilariño Do Conso y Taboadela, Provincia de Ourense, Comunidad Autónoma de Galicia.

La Fase III y Fase IV Pedralba - Ourense, objeto del presente proyecto, se inicia en Pedralba, en el punto kilométrico absoluto de línea convencional PK 113,825 y, tras un recorrido de 135,109 kilómetros de que consta dicho trazado, finaliza en Orense en el punto kilométrico absoluto de línea convencional, PK 248,934.

La ubicación de edificios y casetas de las cuales se proyectan las acometidas eléctricas, se detalla en la tabla siguiente:

	PK ABSOLUTO (*)	MUNICIPIO	PROVINCIA	TERRENOS AFECTADOS
LUBIAN LC	132+937	LUBIAN	ZAMORA	SI
A GUDIÑA LC	156+670	A GUDIÑA	OURENSE	NO
VILARIÑO DO CONSO - A CAPELA	166+901	VILARIÑO DE CONSO	OURENSE	SI
LAZA-CERDEDELO LC	182+338	LAZA	OURENSE	NO
BAÑOS DE MOLGAS LC	215+506	BAÑOS DE MOLGAS	OURENSE	NO

	PK ABSOLUTO (*)	MUNICIPIO	PROVINCIA	TERRENOS AFECTADOS
TABOADELA AV-LC	234+543	TABOADELA	OURENSE	SI

(\*) PK absoluto referido a línea convencional

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras a las que se refiere el presente proyecto, se define como afección la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

Las limitaciones impuestas por las servidumbres incluidas en proyecto son:

El dueño del predio sirviente no podrá hacer plantaciones, construcciones ni obras de otra naturaleza que perturben el libre ejercicio de las servidumbres eléctricas. Si infringiere esta disposición o sus plantaciones o arboledas crecieren de modo que perturben dicho ejercicio, el titular de la servidumbre podrá subsanar la infracción a costa del dueño del suelo.

El dueño está obligado a permitir la entrada de inspectores y trabajadores debidamente identificados para efectuar trabajos de reparación. Asimismo, está obligado a permitir la entrada de materiales necesarios para estos trabajos. El juez, a petición del dueño, establecerá el tiempo y forma en que se ejercitará este derecho.

En el tramo que nos ocupa no hay constancia de Reparcelación ni Urbanización municipal a fecha de la elaboración del proyecto.

Para las afecciones motivadas por los tendidos eléctricos, se ha tomado a modo de referencia, los criterios de compañía suministradora de cada acometida.

### 1.4.1. Lubián LC

LÍNEA ELÉCTRICA	APOYO	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta (m2)	SERVIDUMBRE (m) (**)	OCUPACIÓN TEMPORAL	
				POSTE (m)	VANO (m) (**)
Aérea			8,00	R=8,00	

(\*\*) Corresponde al ancho de franja a cada lado del eje de la línea.

### 1.4.2. Vilariño Do Conso – A Capela

LÍNEA ELÉCTRICA	APOYO	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta (m2)	SERVIDUMBRE (m) (**)	OCUPACIÓN TEMPORAL	
				POSTE (m)	VANO (m) (**)
Subterránea			2,00		

(\*\*) Corresponde al ancho de franja a cada lado del eje de la línea.

### 1.4.3. Taboadela AV-LC

LÍNEA ELÉCTRICA	APOYO	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta (m2)	SERVIDUMBRE (m) (**)	OCUPACIÓN TEMPORAL	
				POSTE (m)	VANO (m) (**)
Aérea	1 y 2	4x4	8,00	R=8,00	
Subterránea			5,00		7,50

(\*\*) Corresponde al ancho de franja a cada lado del eje de la línea.

### 1.5. EXPROPIACIONES

Se expropia el pleno dominio las superficies que ocupen la planta de los apoyos eléctricos, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativo a las limitaciones a la propiedad, en el Reglamento Técnico de Líneas eléctricas Aéreas para Alta Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, (RD 223/2008 de 15 de febrero), El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/02 de 2 de agosto de 2002), Normas particulares de la Compañía Suministradora.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **32 m2**, de las cuales el 100% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTALES m2
LUBIAN	0	0	0
VILARIÑO DE CONSO	0	0	0
TABOADELA	32	0	32

## 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este Proyecto de expropiaciones para este tramo. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de **2.732 m<sup>2</sup>**, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTALES m2
LUBIAN	115	0	115
VILARIÑO DO CONSO	149	0	149
TABOADELA	2.468	0	2.468

## 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el Proyecto.

Se ocupan **682 m<sup>2</sup>** de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTALES m2
LUBIAN	0	0	0
VILARIÑO DO CONSO	0	0	0
TABOADELA	682	0	682

## 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se ha realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc..)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, el RD ley 6/2010, de 9 de abril, RD 149/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como el contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste por reposición, según su estado y antigüedad en el momento en el que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendamientos rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se ha valorado teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en el suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar del 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en suelo urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las Ocupaciones Temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir”.....Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo....”, obviamente con la

salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en suelo urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. Precio unitario

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentre la finca.
- Identificación catastral del polígono, parcela y subparcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual del Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

## 2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la Relación Concreta e Individualizada de los Bienes y Derechos afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que:

- A.- El 49,36% de los terrenos afectados están actualmente destinados a VÍAS DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.
- B.- Siguen en orden de importancia los suelos ocupados MATORRAL, con un 21,79% del total afectado.
- C.- El 14,25% del total del suelo afectado, está clasificado como LABOR O LABRADÍO DE SECANO.
- D.- Le siguen las VIÑAS DE SECANO, representando un 7,57% del total del suelo afectado
- E.- El 3,69 % del total del suelo afectado está clasificado como PRADOS O PRADERAS.
- F.- Finalmente el suelo afectado clasificado como MONTE BAJO, representan un 3,34% del total.

No existe en todo el trazado ninguna concesión minera ni edificación afectada.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE LUBIÁN

## RELACIÓN CONCRETA INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: ZAMORA

MUNICIPIO: LUBIÁN

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
					SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
P-49.1005-0262-C02	3	893	FERNANDEZ DE BARRIO PEDRO ANTONIO PQ VIRGEN DEL MANZANO 8 Pl:10 Pt:B 09004 BURGOS  SANCHO LAZARO, MARIA JESUS PQ VIRGEN DEL MANZANO 8 Pl:10 Pt:B 09004 BURGOS	1583		MB-01	AGRARIO (MONTE BAJO 01)	0	1	0	1	RURAL	1 DE 1
P-49.1005-0889-C00	3	894	VIDAL MARTIN ISABEL CL MIGUEL TORRES 22 28770 COLMENAR VIEJO [MADRID]	580		MB-01	AGRARIO (MONTE BAJO 01)	0	114	0	114	RURAL	1 DE 1

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VILARIÑO DE CONSO

## RELACIÓN CONCRETA INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: OURENSE

MUNICIPIO: VILARIÑO DE CONSO

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
					SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
P-32.0929-0201	19	452	CDAD.DE M VEC.EN MC VEIGA DE CAMBA LG VENTA DO BOLAÑO VILARIÑO CO 32557 VILARIÑO DE CONSO [OURENSE]	12218		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	0	149	0	149	RURAL	1 DE 1

## TÉRMINO MUNICIPAL DE TABOADELA

## RELACIÓN CONCRETA INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: ORENSE  
MUNICIPIO: TABOADELA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
					SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
P-32.0795-1301	37	61	VILACHA FABELLO CARMEN LG VEREDO 32690 TABOADELA [OURENSE]	645		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	14	29	84	127	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1302	37	60	NOVOA CID CARMEN RU LEIRAS PULPEIRO 2 Pl:03 Pt:E 32003 OURENSE [OURENSE]	1890		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	18	163	51	232	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1303	37	59	FERNANDEZ GALLEGU FRANCISCO CL PADRE SARMIENTO 5 Pl:04 Pt:D 32005 OURENSE [OURENSE]	570		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	0	5	15	20	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1304	37	56	CUMBRADO GRANDE ANTONIO AL CALVOS Ndup-0 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	434		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	0	16	19	35	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1305	37	55	GARRIDO MARTINEZ JORGE CL CURROS ENRIQUEZ 15 Pl:03 Pt:A 32003 OURENSE [OURENSE]	690		MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	0	97	74	171	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1306	37	9001	XUNTA DE GALICIA PZ OBRADOIRO 3 SANTIAGO 15705 SANTIAGO DE COMPOSTELA [A CORUÑA]	589		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	38	13	51	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1307	37	10	VILACHA FABELLO CARMEN LG VEREDO 32690 TABOADELA [OURENSE]	998	b	MT-02	AGRARIO (MATORRAL 02)	0	4	13	17	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1308	37	9	CUMBRADO VAQUERO ANTONIA RU DOS PONXOS 3 Es:1 Pl:03 Pt:A 32890 BARBADAS [OURENSE]	399		V-02	AGRARIO (VIÑA SECANO 02)	0	98	63	161	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1309	37	8	QUINTAIROS OUTEIRIÑO JULIO LG VEREDO 26 32691 TABOADELA [OURENSE]	1221		PD-02	AGRARIO (PRADOS O PRADERAS 02)	0	47	36	83	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1310	37	7	BORRAJO IGLESIAS LUIS CL PADILLEROS 15 Pl:03 Pt:A 37002 SALAMANCA [SALAMANCA]	269		V-02	AGRARIO (VIÑA SECANO 02)	0	52	48	100	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1311	37	6	BORRAJO PAREDES CARMEN AV DE ZAMORA 7 Pl:03 Pt:A 32005 OURENSE [OURENSE]	1399		PD-02	AGRARIO (PRADOS O PRADERAS 02)	0	22	22	44	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1312	37	5	LOUREIRO BLANCO MANUEL (50% PROPIEDAD) CL GARCIA CAMBA 10 Pl:03 Pt:B 36001 PONTEVEDRA [PONTEVEDRA] LOUREIRO BLANCO CAMILA (50% PROPIEDAD) AV HABANA 59 Pl:02 Pt:IZ 32004 OURENSE [OURENSE]	4334		C-02	AGRARIO (LABOR O LABRADÍO SECANO 02)	0	137	106	243	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1313	37	4	SANTAS BOO MARIA ANGELES CL SANTA EUFEMIA 4 Pl:01 32005 OURENSE [OURENSE]	1107		C-02	AGRARIO (LABOR O LABRADÍO SECANO 02)	0	24	17	41	RUSTICA	1 DE 2

## RELACIÓN CONCRETA INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: ORENSE  
MUNICIPIO: TABOADELA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
					SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
P-32.0795-1314	37	3	OUTEIRIÑO PAREDES FELICIDAD CL NUESTRA SRA DEL CRISTAL 12 PI:01 Pt:A 32005 OURENSE [OURENSE]	356		C-02	AGRARIO (LABOR O LABRADÍO SECANO 02)	0	19	13	32	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1315	37	2	CONDE PEREZ DOLORES (50% PROPIEDAD) LG VEREDO- MESON DE CALVOS 35 32690 TABOADELA [OURENSE] GALLEGO GONZALEZ SERAFIN (50% PROPIEDAD) LG VEREDO- MESON DE CALVOS 35 32690 TABOADELA [OURENSE]	496		C-02	AGRARIO (LABOR O LABRADÍO SECANO 02)	0	30	20	50	RUSTICA	1 DE 2
P-32.0795-1316	37	9005	XUNTA DE GALICIA PZ OBRADOIRO 3 SANTIAGO 15705 SANTIAGO DE COMPOSTELA [A CORUÑA]	4154		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	1618	32	1650	RUSTICA	1 DE 2 2 DE 2
P-32.0795-1317	37	1	IGLESIAS LAMAS ORENTINO CL SANTA EUFEMIA 4 PI:01 32005 OURENSE [OURENSE]	855		C-02	AGRARIO (LABOR O LABRADÍO SECANO 02)	0	69	56	125	RUSTICA	2 DE 2

### 3. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

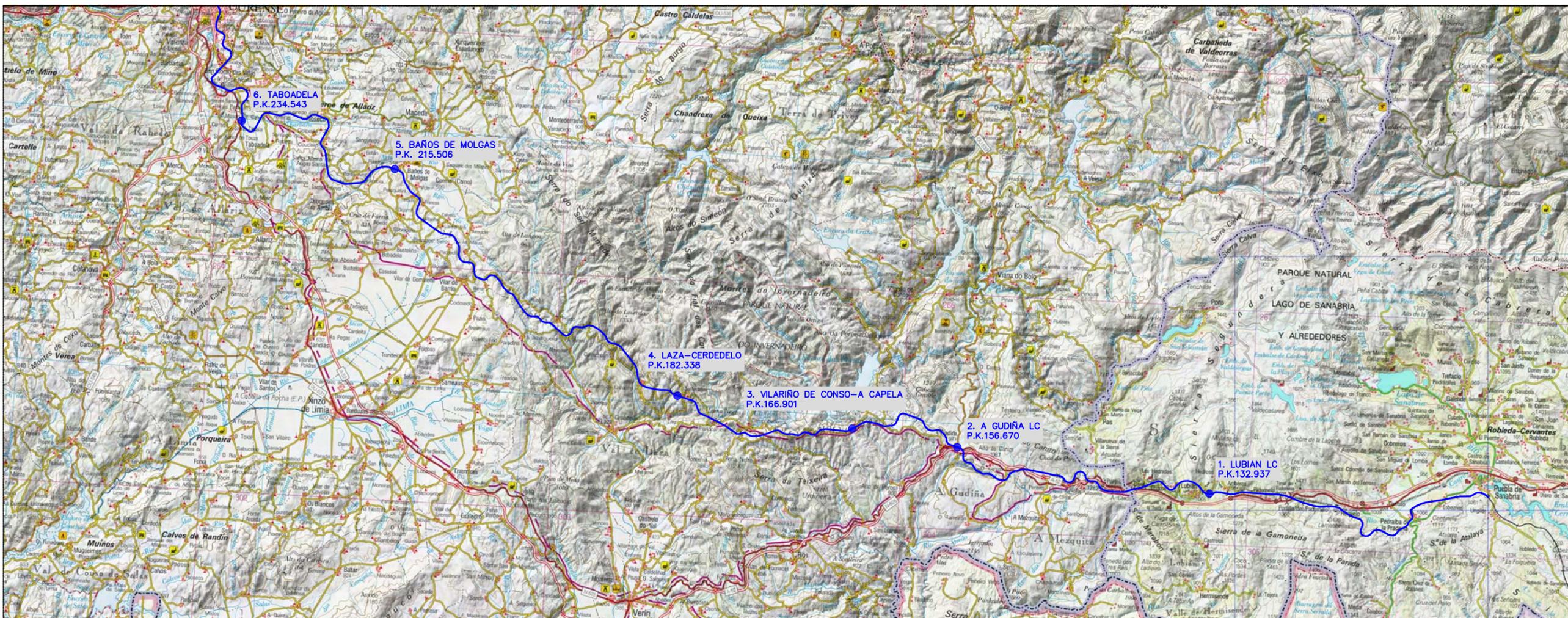
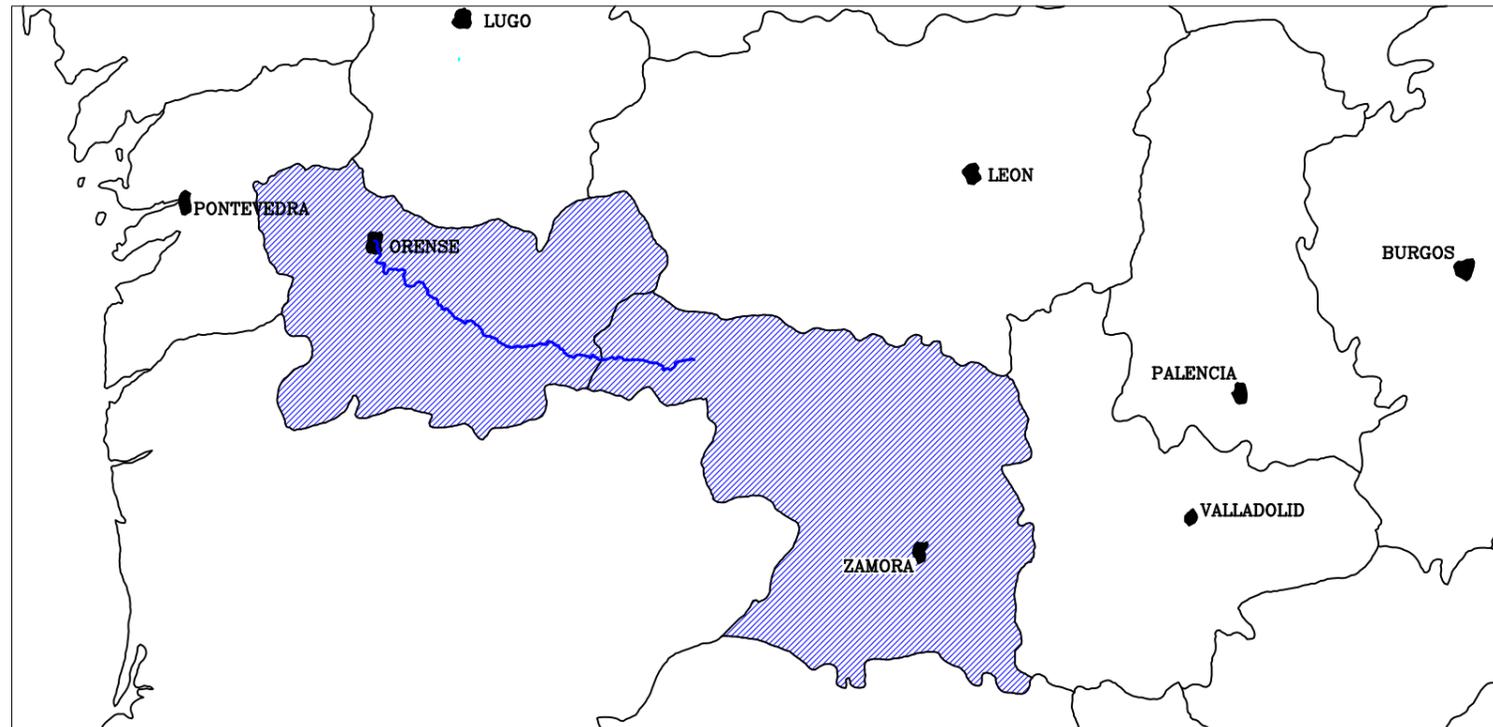
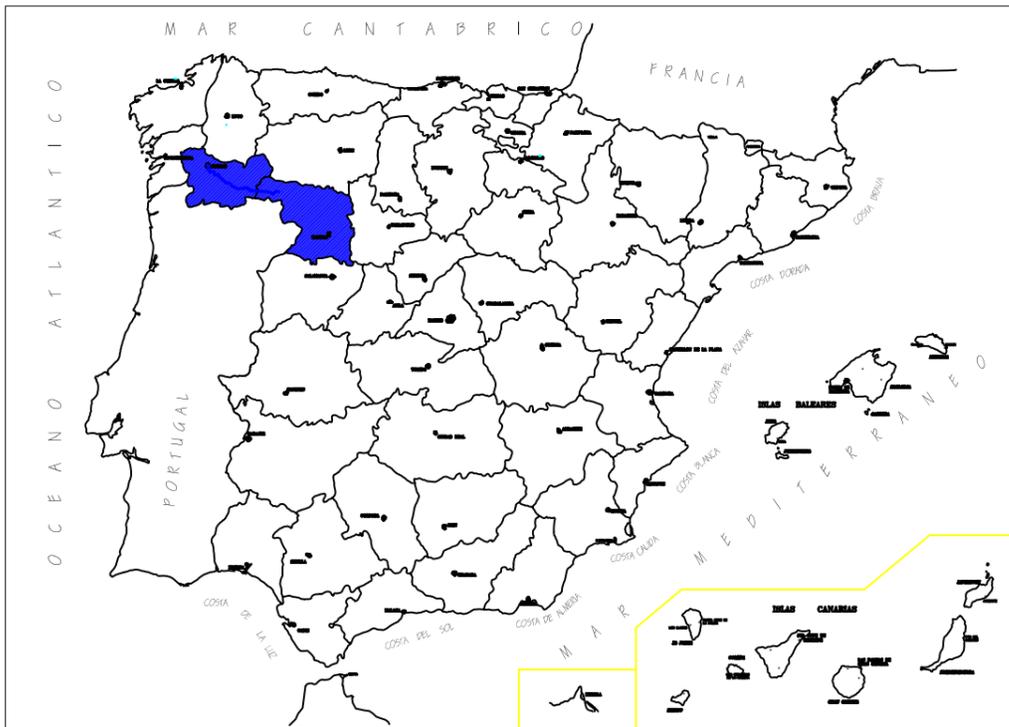
Ninguna edificación se ve afectada por las obras contenidas en el presente proyecto básico.

### 4. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

A continuación, figuran los planos de todas las parcelas afectadas relacionadas anteriormente. Los planos se han confeccionado a escala 1/1000 y 1/500 (Original A1), para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

ÍNDICE DE PLANOS		
CAP.	TÍTULO	Nº DE HOJAS
<b>1.</b>	<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>	
1.1	SITUACIÓN GENERAL	1
<b>2.</b>	<b>ORTOFOTOPLANOS</b>	
2.1	LUBIAN LC	1
2.2	VILARIÑO DO CONSO - A CAPELA	1
2.3	TABOADELA AV-LC	1
<b>3.</b>	<b>PLANOS DE EXPROPIACIONES</b>	
3.1	LUBIAN LC	1
3.2	VILARIÑO DO CONSO - A CAPELA	1
3.3	TABOADELA AV-LC	2

## 1. PLANO DE SITUACIÓN



**TÍTULO:**  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



**AUTOR DEL PROYECTO:**  
  
 Ingeniero Industrial  
 Oscar Fernández Pérez

**ESCALA ORIGINAL A1:**  
 S/E  
 NUMÉRICA | GRÁFICA

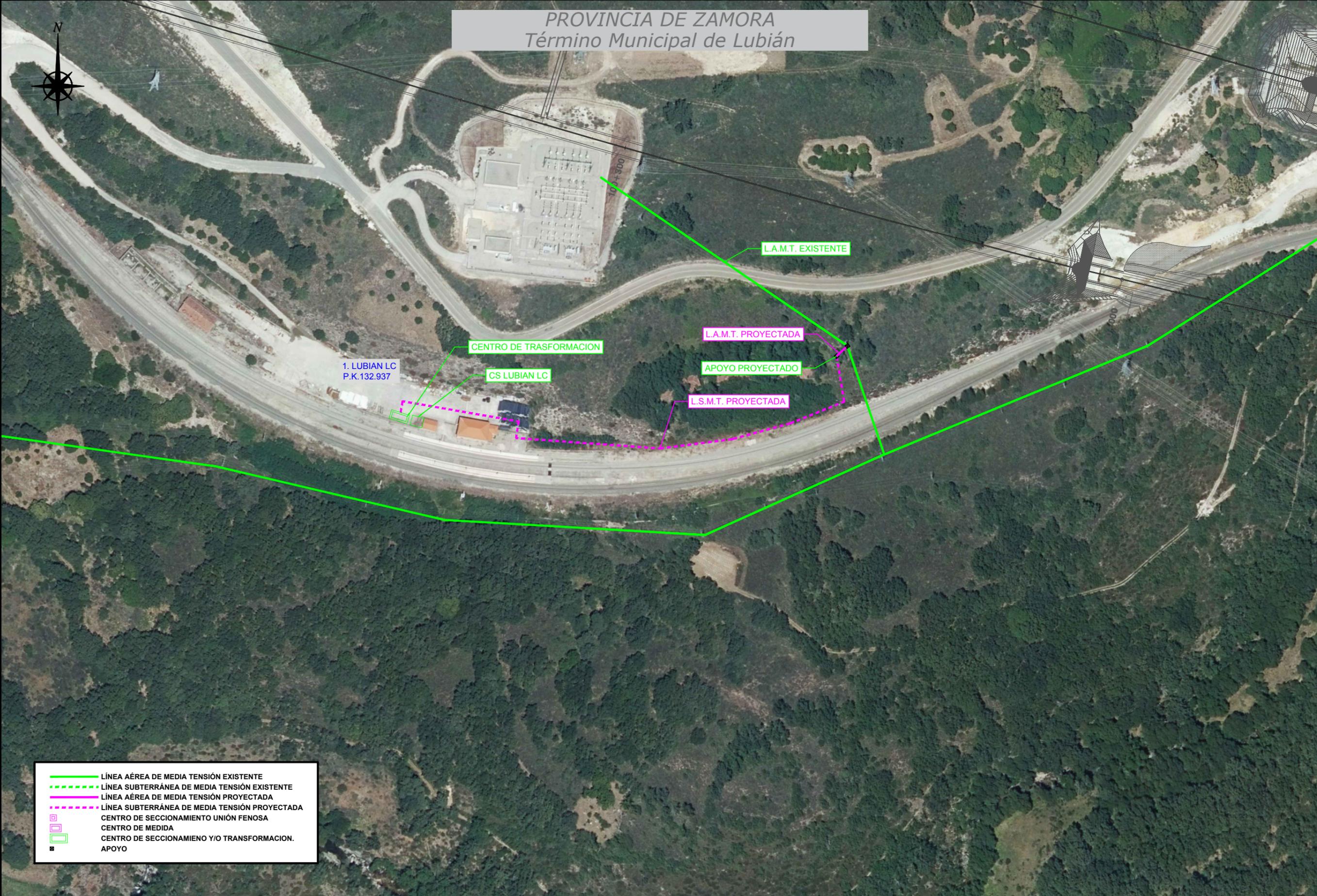
**FECHA:**  
 OCTUBRE  
 2018

**Nº DE PLANO:**  
 1.1  
 HOJA 1 DE 1

**TÍTULO DEL PLANO:**  
 SITUACIÓN GENERAL

## 2. ORTOFOTOPLANOS

PROVINCIA DE ZAMORA  
 Término Municipal de Lubián



	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	CENTRO DE SECCIONAMIENTO UNIÓN FENOSA
	CENTRO DE MEDIDA
	CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y/O TRANSFORMACION.
	APOYO

UTE THALSI OLMEDO - ORENSE  
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Este documento no debe ser reproducido, adaptado, publicado, traducido en cualquier forma, por completo o en parte, ni revelado a un tercero sin autorización previa y por escrito de la UTE THALSI Olmedo - Orense.



TÍTULO:  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



AUTOR DEL PROYECTO:  
  
 Ingeniero Industrial  
 Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
 1/1.000  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:  
 OCTUBRE 2018

Nº DE PLANO:  
 2.1  
 HOJA 1 DE 1

TÍTULO DEL PLANO:  
 ORTOFOTOPLANO LUBIAN LC

PROVINCIA DE OURENSE  
 Término Municipal de Vilariño de Conso



CS VILARIÑO DE CONSO-A CAPELA

3. VILARIÑO DE CONSO-A CAPELA  
 P.K. 166.901

L.S.B.T. PROYECTADA

PUNTO DE CONEXION

- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- - - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
- - - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
- CENTRO DE SECCIONAMIENTO UNIÓN FENOSA
- CENTRO DE MEDIDA
- CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y/O TRANSFORMACION.
- APOYO

PROVINCIA DE OURENSE  
 Término Municipal de A Gudiña

UTE THALSI OLMEDO - ORENSE  
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Este documento no debe ser reproducido, modificado, publicado, traducido en cualquier forma, por completo o en parte, ni revelado a un tercero sin autorización previa y por escrito de la UTE THALSI Olmedo - Orense.



TÍTULO:  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



AUTOR DEL PROYECTO:  
 Ingeniero Industrial  
 Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
 1/1.000  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:  
 OCTUBRE 2018

Nº DE PLANO:  
 2.2  
 HOJA 1 DE 1

TÍTULO DEL PLANO:  
 ORTOFOTOPLANO  
 VILARIÑO DE CONSO-A CAPELA

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de Taboada

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de San Cibrao das Viñas



- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- - - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
- - - LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
- CEN. DE SECCIONAMIENTO UNIÓN FENOSA
- CEN. DE SECCIONAMIENTO Y/O TRANSFORMACION.
- APOYO

UTE THALSI OLMEDO - ORENSE  
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Este documento no debe ser reproducido, modificado, adaptado, publicado, traducido en cualquier forma, por completo o en parte, ni revelado a un tercero sin autorización previa y por escrito de la UTE THALSI Olmedo - Orense.



TÍTULO:  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



AUTOR DEL PROYECTO:  
 Ingeniero Industrial  
 Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
 1/1.000  
 NUMÉRICA GRÁFICA



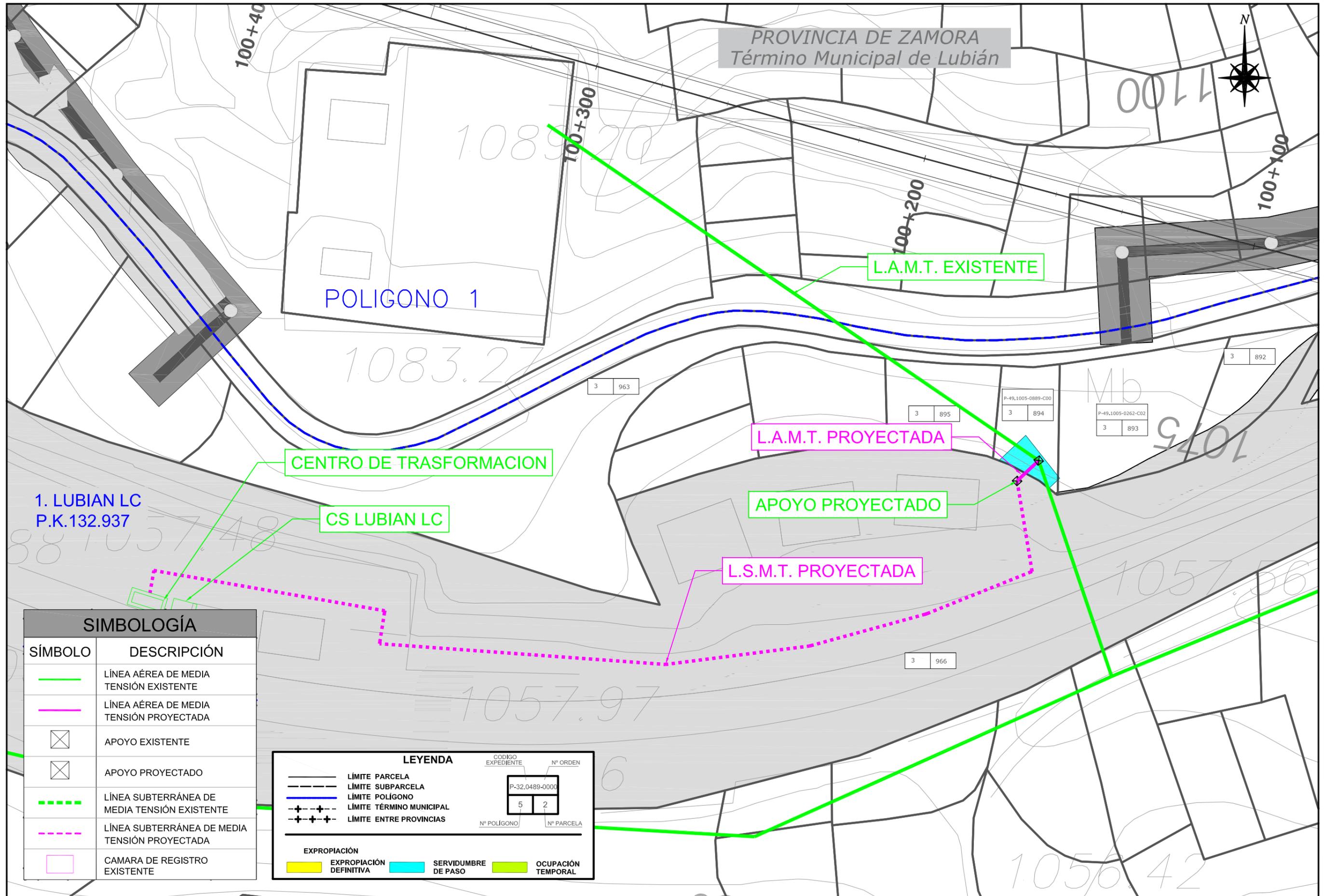
FECHA:  
 OCTUBRE  
 2018

Nº DE PLANO:  
 2.3  
 HOJA 1 DE 1

TÍTULO DEL PLANO:  
 ORTOFOTOPLANO  
 TABOADELA LC

### 3. PLANOS DE EXPROPIACIONES

UTE THALSI OLMEDO - ORENSE  
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Este documento no debe ser reproducido, modificado, publicado, traducido en cualquier forma, por completo o en parte, ni revelado a un tercero sin autorización previa y por escrito de la UTE THALSI Olmedo - Orense.



SIMBOLOGÍA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	LÍNEA ÁEREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA ÁEREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	APOYO EXISTENTE
	APOYO PROYECTADO
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	CAMARA DE REGISTRO EXISTENTE

LEYENDA	
	LÍMITE PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA
	LÍMITE POLÍGONO
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE ENTRE PROVINCIAS
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
	SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL

CODIGO EXPEDIENTE	Nº ORDEN
P-32.0489-0000	
Nº POLÍGONO	Nº PARCELA
5	2



TÍTULO:  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



AUTOR DEL PROYECTO:  
 Ingeniero Industrial Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
 1/500  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:  
 OCTUBRE 2018

Nº DE PLANO:  
 3.1  
 HOJA 1 DE 1

TÍTULO DEL PLANO:  
 EXPROPIACIONES LUBIAN LC

PROVINCIA DE ZAMORA  
Término Municipal de Vilariño de Conso

CS VILARIÑO DO CONSO-A CAPELA

3. VILARIÑO DE CONSO-A CAPELA  
P.K. 166.901

POLÍGONO 19

L.S.B.T. PROYECTADA

PUNTO DE CONEXION

POLÍGONO 35

POLÍGONO 30

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de A Gudiña

SIMBOLOGÍA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	APOYO EXISTENTE
	APOYO PROYECTADO
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	CAMARA DE REGISTRO EXISTENTE

LEYENDA		CODIGO EXPEDIENTE	Nº ORDEN
	LÍMITE PARCELA	P-32.0489-0000	5 2
	LÍMITE SUBPARCELA		
	LÍMITE POLÍGONO	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL		
	LÍMITE ENTRE PROVINCIAS		
<b>EXPROPIACIÓN</b>			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		SERVIDUMBRE DE PASO
	OCUPACIÓN TEMPORAL		

TÍTULO:  
PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA

UTE THALSI  
THALSI SIEMENS  
Olmedo - Orense

AUTOR DEL PROYECTO:  
Ingeniero Industrial  
Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
1/500  
NUMÉRICA GRÁFICA



FECHA:  
OCTUBRE 2018

Nº DE PLANO:  
3.2  
HOJA 1 DE 1

TÍTULO DEL PLANO:  
EXPROPIACIONES  
VILARIÑO DE CONSO-A CAPELA

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de Taboadela

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de San Cibrao das Viñas

POLIGONO 41

APOYO PROYECTADO

L.A.M.T. EXISTENTE

L.A.M.T. PROYECTADA

APOYO PROYECTADO

L.S.M.T. PROYECTADA

POLÍGONO 41

POLÍGONO 35

POLÍGONO 37

1

2

**SIMBOLOGÍA**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	APOYO EXISTENTE
	APOYO PROYECTADO
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	CAMARA DE REGISTRO EXISTENTE

**LEYENDA**

	LÍMITE PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA
	LÍMITE POLÍGONO
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE ENTRE PROVINCIAS

EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACIÓN TEMPORAL

TÍTULO:  
PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA

UTE THALSI  
THALSI SIEMENS  
Olmedo - Orense

AUTOR DEL PROYECTO:  
Ingeniero Industrial  
Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
1/500  
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:  
OCTUBRE  
2018

Nº DE PLANO:  
3.3  
HOJA 1 DE 2

TÍTULO DEL PLANO:  
EXPROPIACIONES  
TABOADELA LC

PROVINCIA DE OURENSE  
Término Municipal de Taboada

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	APOYO EXISTENTE
	APOYO PROYECTADO
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	CAMARA DE REGISTRO EXISTENTE

L.S.M.T. PROYECTADA

POLÍGONO 37

POLÍGONO 36

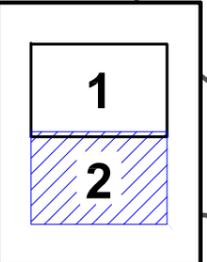
POLÍGONO 41

CENTRO DE TRASFORMACION

6. TABOADELA  
P.K.234.543

CS TABOADELA

L.S.M.T. PROYECTADA



**LEYENDA**

	LÍMITE PARCELA	CODIGO EXPEDIENTE P-32.0489-0000 N° ORDEN 5 2 N° POLÍGONO N° PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA	
	LÍMITE POLÍGONO	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL	
	LÍMITE ENTRE PROVINCIAS	

	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		SERVIDUMBRE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL
--	-------------------------	--	---------------------	--	--------------------

UTE THALSI OLMEDO - ORENSE  
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Este documento no debe ser reproducido, modificado, adaptado, publicado, traducido en cualquier forma, por completo o en parte, ni revelado a un tercero sin autorización previa y por escrito de la UTE THALSI Olmedo - Orense.



TÍTULO:  
 PROYECTO BÁSICO DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE LAS LÍNEAS DE ANCHO CONVENCIONAL POR AFECCIÓN DEL CORREDOR NORTE - NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD, TRAMO OLMEDO - OURENSE. FASE III PEDRALBA - TABOADELA



AUTOR DEL PROYECTO:  
 Ingeniero Industrial Oscar Fernández Pérez

ESCALA ORIGINAL A1:  
 1/500  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:  
 OCTUBRE 2018

N° DE PLANO:  
 3.3  
 HOJA 2 DE 2

TÍTULO DEL PLANO:  
 EXPROPIACIONES TABOADELA LC